



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

13 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1118 / VISTOS: Los antecedentes: Convenio de Uso de Bus Municipal suscrito con fecha 30 de abril de 2022, entre Agrupación Adulto Mayor San Jose Obrero y la I. Municipalidad de Concón.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE/** el Convenio denominado entre Agrupación Adulto Mayor San Jose Obrero y la I. Municipalidad de Concón y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 30 de abril de 2022, el cual es del siguiente tenor:

FECHA SOLICITUD 30 Abril 2022

NOMBRE ORGANIZACIÓN Club Adulto Mayor San Jose Obrero.

RUT 65.045.411-1

N° PERSONALIDAD JURIDICA 143319 FECHA 28-Julio 2011

DOMICILIO El Cafeto sin Caleta Higuierillas.

DATOS DE LA DIRECTIVA:

	PRESIDENTE	DIRECTIVO
NOMBRE	<u>Alicia Ramirez Pérez</u>	<u>Sonia Ojeda Atenza</u>
RUT	<u>[REDACTED]</u>	<u>[REDACTED]</u>
CORREOS ELECTRONICOS	<u>[REDACTED]</u>	
N°(S) DE TELEFONOS	<u>[REDACTED]</u>	
TIPO DE VEHICULO SOLICITADO	<u>bus</u>	
FECHA DEL REQUERIMIENTO (Ida)	<u>9 hrs</u>	FECHA (Regreso) <u>19 hrs</u>

LUGAR DEL COMETIDO Olmué "Dejando Huellas" Paradero 18.  
Manuel Buitres 1800

MOTIVO DEL COMETIDO Paseo grupal.

CANTIDAD DE USUARIOS 22 MAYORES DE EDAD 22 MENORES DE EDAD     

Nota: Los menores de edad deben ir al cuidado de un adulto responsable, presentar la autorización de sus padres, tutor o quien legalmente esté a su cargo.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La Directiva de la Organización Usuaria del Vehículo Municipal, o quienes sean asignados por ella, vienen en este acto, y por el presente instrumento, a señalar que se comprometen al debido cuidado y resguardo del vehículo recibido para el cometido, del mismo modo, se comprometen al cuidado y conservación de todo equipo, implementación, útiles, enseres u otro bien de cualquier naturaleza origen o denominación que contenga el vehículo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los responsables de la Organización, además se comprometen que todos los usuarios del vehículo, durante el viaje velarán por el debido orden, conducta y/o comportamiento apropiado, y en todo momento conservarán las buenas costumbres y modales y fundamentalmente el respeto al personal municipal y en especial al conductor, toda vez que éste requiere de la tranquilidad apropiada para conducir.

**CLÁUSULA TERCERA:** La Organización responsable, velará que cada pasajero a bordo respete todas las instrucciones entregadas por la tripulación municipal u otra autoridad competente, además porque cada uno de ellos use el respectivo cinturón de seguridad.

**CLÁUSULA CUARTA:** Los responsables de la Organización Usuaria del Vehículo, deberán informar a la Dirección Municipal respectiva, de cualquier anomalía que éstos observen, para que el municipio tome los debidos resguardos y/o medidas de cuidado con la debida anticipación, esto último se refiere a las condiciones del vehículo, el estado del personal municipal asignado al viaje, como asimismo de su comportamiento, para los efectos de la cobertura del Seguro por Daños.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Municipalidad de Concón, no se hace responsable de cualquier accidente por desórdenes causados por los usuarios, tanto dentro como fuera del vehículo, como tampoco por el mal comportamiento de ellos.

**CLÁUSULA SEXTA:** La Organización beneficiada con el préstamo del vehículo para el cumplimiento del cometido, se hace responsable por su estricto cumplimiento, y no deberá en caso alguno solicitar a la tripulación municipal el cambio de ruta o destino, salvo previa autorización de la dirección municipal respectiva y su debida antelación, o en casos de fuerza mayor o por inclemencias del tiempo o estado de los caminos o carreteras, hechos últimos que deberán ser comprobados con antecedentes fidedignos por el Conductor Municipal, con la autorización previa de su Director (Vía Telefónica u otro medio alternativo susceptible de ser usado).

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Una vez Finalizado el viaje, independiente de la bitácora del vehículo respectivo, el conductor municipal deberá entregar un Informe a su Director, el cual contendrá las novedades del viaje y en especial informará de algún eventual daño producido en especial a las personas y además que haya afectado a la máquina, en cuanto a esto último, se procederá a evaluar dicho daño por personal calificado y por lo cual la Institución responsable, deberá responder por los daños causados, no obstante a ello, quedará en un Registro Municipal los hechos negativos ocurridos, para su evaluación y análisis para futuras solicitudes de parte de la Organización infractora.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El Municipio deberá implementar un Registro de Datos para los viajes, el cual a lo menos deberá consignar la siguiente información: Conducta de los Pasajeros, destrozos, daños, nombre de la Institución, no cumplimiento de alguna instrucción dada por la tripulación municipal, nombre y cargos de las personas responsables y cualquier otra novedad producida en el cometido. El funcionario municipal responsable a bordo, deberá además impartir las instrucciones a todos los pasajeros, en cuanto al comportamiento, el orden, conducta, uso de cinturón de seguridad, cuidado del vehículo, instrucciones que deberán ser impartidas antes de la partida del viaje.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

FRV/MLEG/COMC/vvv.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DIDECO
4. Operaciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		